

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 21520/2016
Rad. 2016-443
Tutela 1ª Inst.
Septiembre 26 de 2016

Señor(a)
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 5ta N° 15-60
Bogotá D.C.

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis, proferida en el trámite de tutela de primera instancia promovido por HENRY CEPEDA RINCÓN contra la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y el JEFE DE LA OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Se resolvió:

"PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por HENRY CEPEDA RINCÓN contra la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y el JEFE DE LA OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y el JEFE DE LA OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

TERCERO: Dadas las injerencias del caso, se hace necesario vincular como terceros intervinientes a:

- INTEGRANTES Y PARTICIPANTES para proveer el cargo de PROCURADORES JUDICIALES GRADO I y GRADO II de todo el territorio nacional, ofertado por la accionada, mediante la convocatoria No. 007 de 2015 para aspirar al cargo de PROCURADOR JUDICIAL II, cuya denominación especial es Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia.

Para garantizar el derecho al debido proceso de estos sujetos indeterminados, **ELABÓRESE** por la secretaría de ésta Corporación el correspondiente edicto emplazatorio, que será fijado desde las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día 27 de septiembre de 2016 hasta las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) del mismo día, a fin de que comparezca y haga valer sus derechos. Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaría, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLUYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

Palacio de Justicia Oficina 401 Calle 35 entre Carreras. 11 y 12
Teléfonos: 6520028 Ext. 2004

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

Entrégueseles copias de la demanda a los accionados y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un día (01) día, contados a partir de la recepción del oficio petitorio.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a los números telefónicos 6337632 ext. 2203, 6339734, ext. 2212 o al correo electrónico tribunalsalacivil06@gmail.com."

No se adjunta el respectivo traslado, toda vez que en oportunidad anterior el mismo ya había sido entregado con el respectivo oficio que notificó la iniciación de la presente acción constitucional, además, teniendo en cuenta las políticas contenidas en el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Cordialmente,



JUAN FELIPE MANTILLA RONDÓN
SECRETARIO

Palacio de Justicia Oficina 401 Calle 35 entre Carreras. 11 y 12
Teléfonos: 6520028 Ext. 2004